

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de los frentes fríos 17, 18 y 19 en 28 municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 761/2005, de fecha 28 de diciembre del año 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Sierra de Huayacocotla (10 municipios): Benito Juárez, Citlaltépetl, Chicontepec, Huayacocotla, Ilamatlán, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán, Sierra de Coatepec y Perote (23 municipios): Acatlán, Apazapan, Ayahualulco, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán, Chiconquiaco, Emiliano Zapata, Jalcomulco, Jilotepec, Landero y Coss, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tonayán, Yecuatla, Xalapa, Sierra Fortín y Zongolica (52 municipios): Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Coetzala, Córdoba, Comapa, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Chocamán, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixhuatlán del Café, Ixtaczoquitlán, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacan, Tezonapa, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica, Sierra de Martínez de la Torre y Papantla (11 municipios): Atzalan, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Mecatlán, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Zozocolco de Hidalgo, Sierra de los Tuxtlas y Jaltipan (2 municipios): Santiago Tuxtla y Soteapan, por el pronóstico de entrada del Frente Frío No. 19.

Que mediante oficio número CGPC/1955/2005 de fecha 29 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./002/2006 de fecha 2 de enero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-02 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en información del Servicio Meteorológico Nacional y del Gobierno de Veracruz, en varios municipios se han presentado temperaturas por debajo de los cinco grados centígrados durante varios días, por lo que han aumentado los casos de enfermedades respiratorias, ya que algunos de estos municipios tienen de muy alto a alto grado de marginación según CONAPO; aunado a lo anterior, se prevé la entrada de nuevos frentes fríos que pueden afectar al Estado de Veracruz en los próximos días. Por lo anterior se recomienda emitir la declaratoria de emergencia para los municipios de: Alpatláhuac, Aquila, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Fortín, Huiloapan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tequila, Texhuacán, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tlaquilpa, Tlilapan y Xoxocotla.

Que con fecha 2 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 02/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior afectados por los Frentes Fríos No. 17, 18 y 19, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LOS FRENTE FRÍOS 17, 18 Y 19
EN 28 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Alpatláhuac, Aquila, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Fortín, Huiloapan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Los Reyes, Magdalena, Mariano Escobedo, Naranjal, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Soledad Atzompa, Tequila, Texhuacán, Tlacolulan, Tlalnahuayocan, Tlaquilpa, Tlilapan y Xoxocotla del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolverte del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de fríos intensos en 16 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolverte (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que la C. Gobernadora del Estado de Zacatecas, mediante oficio RODG.192/05, de fecha 20 de diciembre del año 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Guadalupe, Loreto, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Zacatecas, Trancoso, Villa de Cos, Morelos, Calera, Noria de Angeles, Jerez, Cañitas de Felipe Pescador, Enrique Estrada, Sain Alto, y Tlaltenango por la presencia del fenómeno perturbador clasificado como Fríos Intensos.

Que mediante oficio número CGPC/1956/2005 de fecha 29 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./001/2006 de fecha 2 de enero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-01 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Debido a la presencia del frente frío No. 17, que se mantuvo estacionario durante varios días, afectando el territorio nacional a partir del 13 de diciembre hasta el 23 del mismo mes, lo cual provocó bajas temperaturas extremas en ciertas zonas del Estado de Zacatecas y descenso por debajo de los cero grados centígrados, así como la presencia de heladas principalmente en las zonas de sierra de dicho estado. Estos fenómenos afectaron a varios municipios del Estado de Zacatecas, agudizando el problema el alto grado de marginación en varios de los municipios. Por tal razón, se recomienda emitir la declaratoria de emergencia para los municipios de: Cañitas de Felipe Pescador, Calera, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Loreto, Morelos, Noria de Angeles, Saín Alto, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas.

Que con fecha 2 de enero de 2006, se emitió el Boletín de Prensa número 01/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia de Fríos Intensos, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE FRIOS INTENSOS
EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Calera, General Enrique Estrada, Guadalupe, Jerez, Loreto, Morelos, Noria de Angeles, Saín Alto, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.